RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 311

San Isidro, 22 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 194717 y N° 164901; y, el recurso de apelación interpuesto por CORPORACION BAGUETERA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1018-2006-09-GM/MSI de fecha 29 de mayo de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1194-2005-09-GM/MSI de fecha 21 de octubre de 2005 que, a su vez, ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 472, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que no se le otorga injustificadamente su certificado de compatibilidad de usos y que no procede la clausura de su local por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos;

Que, al respecto, por Resolución de Gerencia N° 095-05-19-GACU/MSI de fecha 22.JUL.2005 se declaró improcedente la solicitud de Licencia de Funcionamiento del local ubicado en Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 472, presentada por la impugnante, resolución que se encuentra consentida por no haber sido impugnada;

Que, por su parte, mediante la impugnada Resolución de Gerencia Municipal N° 1194-2005-09-GM/MSI se dispuso la clausura del citado local por carecer de licencia de funcionamiento;

Que, en este contexto, en la presente impugnación de una sanción de clausura no procede la revisión de argumentos relacionados con el procedimiento de licencia de funcionamiento, por lo que debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura al no haberse desvirtuado el hecho puntual del funcionamiento irregular del local ubicado en Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 472, sin contar con autorización municipal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1470 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el articulo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 311

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por CORPORACION BAGUETERA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1018-2006-09-GM/MSI de fecha 29 de mayo de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE